



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461 2014-MPP/A

Puno, 25 SEP 2014

VISTO:

El Informe N° 345-2014-MPP/SGPSPC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana da a conocer los resultados de la Elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Parina del Distrito de Chucuito, llevado a cabo en fecha 07 de setiembre del 2014, por lo que, es procedente la emisión de la disposición que ratifique los resultados y proclame al Alcalde y Regidores de la indicada Municipalidad del Centro Poblado.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 413-2014-CMPP, de fecha 08 de agosto del 2014, se convoca para el día domingo 07 de setiembre del 2014, a Elecciones Municipales Complementarias, para elegir los cargos de alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Parina, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, para completar el periodo de gestión 2011-2015.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2014-MPP/A, se reconoce al Comité Electoral y se aprueba el cronograma electoral, para las Elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Parina del Distrito de Chucuito, Provincia de Puno.

Que, conforme el artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "El Alcalde y los Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial ratificando el resultado de las elecciones convocados para tal fin", norma concordante con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que establece "El Alcalde Provincial proclama al Alcalde y su lista de Regidores que obtiene la votación más alta, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI".

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando en usos de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR los resultados de las elecciones realizada el día 07 de setiembre del 2014, en el que se eligió al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Parina del Distrito de Chucuito, Provincia de Puno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Artículo 2º.- PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Parina del Distrito de Chucuito, de la Provincia de Puno a los siguiente ciudadanos:

CENTRO POBLADO DE PARINA DISTRITO DE CHUCUITO	NOMBRES Y APELLIDOS
ALCALDE	RICARDO RENE QUISPE COLQUE
1ER REGIDOR	MARIO VELASQUEZ ESTEBA
2DO REGIDOR	EDGAR YUCRA CONDORI
3ER REGIDOR	CELESTINA CUTIPA JANAMPA
4TO REGIDOR	LUZMILA PACHO LLANQUI
5TO REGIDOR	JOSÉ YUCRA CONDORI

Artículo 3º.- La vigencia del mandato de las autoridades proclamadas, es a partir del 07 de setiembre del 2014 al 31 de marzo del 2015, para completar el periodo de gestión 2011-2015, conforme lo establecido por el artículo 44º de la Ordenanza Municipal N° 144-2006 y la Ley N° 28440.

Artículo 4º ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la comunicación del cuadro de autoridades electas al Instituto de Estadística e Informática - INEI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rafael T. Perez Monroy
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE